

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094-2023-MDCH/GM

Chorrillos, 21 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1222-2023-SGRH/GAF-MDCH de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2023-MDCH de fecha 08 de septiembre de 2023, se le otorgó facultades a la Gerencia Municipal para la "Designar y/o cesar a Directivos Públicos de segundo nivel organizacional y unidad orgánica de tercer nivel organizacional", ya que, se entiende como siguiente nivel de decisión al Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023/MDCH de fecha 01 enero de 2023, se **DESIGNÓ** al señor **OSCAR FELIPE MORENO TUPIA**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL CHORRILLOS**, bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicio - CAS (Decreto Legislativo N° 1057), cargo que viene desempeñando hasta la fecha;

Que, mediante el Informe de visto, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que en aplicación al literal I) del artículo 67 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, esta Subgerencia **OPINA** que lo peticionado por el servidor CAS DIRECTIVO **OSCAR MORENO TUPIA** como Gerente de Seguridad Ciudadana resulta **PROCEDENTE** la **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR** desde el 21 al 23 de noviembre de 2023;

Que, con la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas. Conforme al literal g), artículo 35 de la referida Ley, el servidor civil tiene derecho a "Permisos y licencias de acuerdo a lo establecido en las normas reglamentarias";

Que, del mismo modo a través del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, estableciendo en su artículo 153 que califica como licencia la autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días; ello en concordancia con lo previsto en el literal g) del

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094-2023-MDCH/GM

artículo 35° de la Ley. Asimismo, el literal j) del artículo 153 del citado reglamento señala que el servidor civil tiene derecho a "Otras licencias que establezca la ley";

Que, por otro lado, el artículo 24 y 25 del **REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES – RIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 510-2019-MDCH de fecha 27 de septiembre de 2019, respecto a las licencias y tipos señala lo siguiente:

ARTÍCULO 24°.- LICENCIAS

Licencia es la autorización que se concede a un servidor, para no asistir al centro laboral uno o más días. Se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional.

La sola presentación de una solicitud de licencia, en ningún caso significa la aceptación de la misma, por lo cual el servidor debe hacer uso de la licencia con la respectiva aprobación, pudiendo ser pasible a sanción el caso en que el servidor se ausentara sin contar con la mencionada autorización. (...)

"ARTÍCULO 25°.- TIPOS DE LICENCIAS

Las licencias se otorgan por los siguientes casos:

- *Licencias con goce de remuneraciones. (...)*
- *Licencias sin goce de remuneraciones. (...)*

Que, en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, respecto a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 6.- CONTENIDO

El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:

(...)

- g) *Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.*

Que, conforme al artículo 12, numeral 12.1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador en los siguientes casos:

12.1 SUSPENSIÓN CON CONTRAPRESTACIÓN:

- f) Por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador;

Que, ante ello se hace necesario suplir el cargo de confianza de la **GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA** de esta corporación municipal, siendo necesario encargar las funciones de dicho puesto hasta la designación del funcionario titular, para continuar



22 NOV. 2023

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094-2023-MDCH/GM

con el normal desenvolvimiento de las acciones administrativas normadas en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 282-2023-MDCH;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al señor **JORGE AURELIO LEÓN RUIDIAZ**, las funciones del cargo de **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA**, de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, **A PARTIR DEL 21 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023**, en adición a sus funciones y con retención de su cargo de **SUBGERENTE DE SERENAZGO**, en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos, ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las diferentes unidades orgánicas de esta Municipalidad, y a la Gerencia Informática y Tecnología para que efectúe la publicación en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
ING. HENRY H. HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
CERTIFICO
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
CARMEN ROSA MUNDACA RODRIGUEZ
FEDATARIO
VALIDO SOLO PARA TRÁMITES INTERNOS
RES DE SECRETARIA GENERAL N° 001-2023-SG-MDCH
FECHA: 22 NOV. 2023

